

H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

Directorio:

Ing. Carlos Collí Cuevas Presidente Prof. Miguel Armando Arjona Guillen Secretario

COMISION EDITORIAL

C. OENEMI COB DIAZ

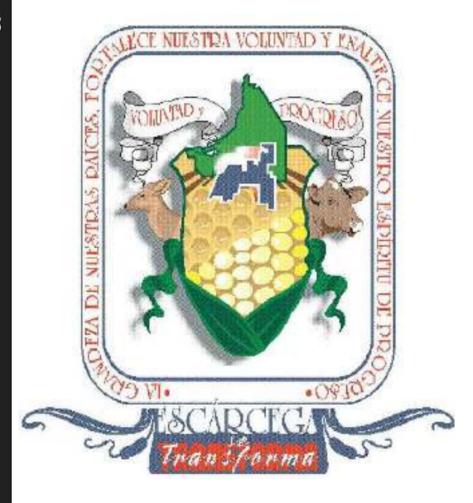
Año: 2016 Numero: 4 Escárcega Campeche México a 30 de Agosto del 2016

Calle 29 entre 28 y 31 S/N Col. Centro Municipio de Escárcega Campeche, México Tel: (01 982) 82-40659



Gaceta Municipal

Órgano oficial de publicación del municipio de Escárcega Campeche, México.



ORDEN DEL DIA





- 2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- 3. LECTURA DEL ACTA NUMERO VEINTITRES, DE SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2016.
- 4. PRESENTACION DE LA RENUNCIA VOLUNTARIA DEL LIC. JORGE AMERICO BAEZA FLORES AL CARGO DE CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO.
- 5. PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE DIRECTOR DE CONTRALORIA INTERNA.
- 6. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION, EN SU CASO, PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACCIONES DEL PLAN DE ACCION INEGRAL DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU). ASI COMO LA EXPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS DEL CRÉDITO A BANOBRAS.
- 7. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA REFORMAR EL PARRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 38, LOS ARTÍCULOS 41, 43 Y EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ACTA NO. 24, DECIMA SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2016.

En la Ciudad de Escarcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Diecinueve horas con Treinta minutos del día de hoy Disciocho de Agosto del año dos mil Disciséis, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildos ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos el Ciudadano Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, Presidente del H. Ayuntamiento, los Regidores y síndicos: Primer Regidor Marina del Jesus González Flores, Segundo Regidor Edgar Orlando Dominguez Cuevas, Tercer Regidor Estela Hernández Bustos, Cuarto Regidor Manuel Jesús Escobar Piña, Quinto Regidor Aida Rosalina Baños Maia, Sexto Regidor Norma Leticia Quirarte Rodríguez, Séptimo Regidor José Luis Gutiérrez Cahuich, Octavo Regidor Magaly Narvãez Correa, Sindico de Hacienda Homero Pérez Gómez y Sindico Jurídico Guadalupe Duralia Magaña Baños; se dio inicio a la Vigésima Cuarta sesion de cabildo decretada como Décima Segunda Extraordinaria. En el uso de la voz el señor presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, le cedió la palabra al secretario, para que constatará la asistencia de los presentes después de realizarlo y en les términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe, al estar presente la Totalidad de los integrantes del Cabildo, por lo tanto el C. Presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, proceda a dar por formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Articulo 42 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento, seguidamente el Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Miguel Armando Arjona Guillen, dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la présente sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- LISTA DE ABISTENCIA.
- DOCLARACION DEL QUORUM LEGAL.
- LÍCTURA DEL ACTA NÚMERO VEINTITRES, DE SESION ORDINARIA CELLIBRADA. EL 29. DE IDLIO DE 2016.
- PRESENTACION DE LA RENUNCIA VOLUNTARIA DEL TAC SORGE AMERICO BAEZA FLORES AL CARGO DE CONTRALORISTERNO DEL IL AYUNTAMIENTO
- PRESENTACIÓN PARA SU APROBACIÓN DE LA PROPHESTA PARA OCUPAR EL CARCO DE DERECTOR DE CONTRALORIA INTERNA.
- 6. PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION, EN 9U CASO, PARA LA AUTORIZACION DE LAS PROPUESTAS Y ACCIONES DEL PLAN DE ACCION INEGRAL. DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARIA DE DESARRULLO AGRAZIO TERRIDORIAL Y CEBANO (SCHATO), ASI COMO LA EXPOSICIÓN DE LOS PROYECTOS DEL CIEDATO A BANOBRAS.
- PRESENTACION PARA SU ANALISSI Y APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS PARA REPORMAR EL PARRAPO TERCERO DEL ARTÍCULO 38, LOS ARTÍCULOS 41, 43 Y EL PARRAPO PRIMERO DEL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.









- PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROBACION PARA LA INTERVENCIÓN DE LA COBETT PARA REGULANZAY. LA PARCELA 371 7-1 PL/1, CONDOTRA COMO LA COLONIA MIGUEL HIDALGO A TRAVES DEL PRESIDENTE MUNICIPALLISC ATILANO MOSQUEDA ACUAYO.
 - EXTERCACION FOR L'ARTE DEL CABILDO DEL DONVENIO FIRMADO ENTRE EL FL. AYUNTAMIENTO Y LA CORETT, CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AND 2015.
- 9. CLAUSURA DE LA SESION.

Al término de la lectura el Presidente Municipal, solicito la aprobación del orden del Día, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes.----

A continuación se le concede el uso de la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento, para desahogar el Tercer punto del orden del día:

TERCER PUNTO: Lectura del Acta No. 23 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de Julio de 2016. Haciendo uso de la palabra el C. Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al Acta No.23 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el dia 29 de Julio de 2016, misma que después de ser escuchada y analizada, se aprueba por UNANIMIDAD de votos, procediendo a firmarla para los efectos correspondientes.

CUARTO PUNTO: Presentación de la renuncia voluntaria del Lic. Jorge Américo Baeza Flores, al cargo de Contralor Interno del H. Ayuntamiento.- En este punto en uso de la palabra el Secretário del H. Ayuntamiento Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, da lectura al oficio sin número de fecha 18 de Agosto de 2016, donde el Lic. Jorge Américo Baeza Flores, por motivo de salud presenta su renuncia voluntaria e irrevocable al puesto que venía desempeñando como Director de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Habiendo terminado la lectura se realiza un breve analisis y se acuenda aprobar por UNANIMIDAD de votos, aceptar a partir de la presente fecha la renuncia voluntaria e irrevocable al puesto que venía desempeñando como Director de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Escárcega al Lic. Jorge Américo Baeza Flores.

QUINTO PUNTO: Presentación para su aprobación de la propuesta para ocupar el cargo de Director de la Contraloria Interna.- En este punto en uso de la palabra el Presidente del H. Ayuntamiento Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, manifiesta que debido a la renuncia del Contralor Interno es necesario nombrar al funcionario que ocupara este puesto, por lo que pone a consideración del H. Cabildo el Curriculum del Lic. Erwin Romanelli Martinez Vargas, mismo que se describe a continuación:

CURRICUL UM VITAE









Nombre: E-

Erwin Romanelli Martinez Vargas

C.U.R.P.:

maili

romanelli bach@hotmail.com

MAYER30207HCCRRRO

RR.F.C.:

Dirección:

MAVE8302071R7

Calle 28 # 18 Entre 33 y 35 Col. Morelos, Escarcega, Campeche

Cartilla Militar: C-8028996

Telefono:

(982) 82 4 03 34 Casa (982) 82-9-65-15 Celular Acreditacione s y Licencias:

Lic. de Manejo:

CM20105 Cedula Prof.: 4909047

Cedula Prof. de Grado: 5473606

Objetivo Profesional: Desarrollar una carrera profesional en la Administración Pública con la expectativa de aprender y generar experiencia, para poder dar solución a los nuevos retos que ofrece

el enterna y con ello tener un crecimiento

personal, laboral y Familian.

Educación de Postgrado.

Maestría en Administración con especialidad en Ing. Financiera

Formación

Académica:

Educación Universitaria:

Licenciatura en Administración (Titulado) Instituto Tecnológico de Mérida

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos Que a partir de la presente fecha se otorga nombramiento como Director de la Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Escárcega al C. Lic. Erwin Romanelli Martínez Vargas, con las atribuciones previstas en la Lev Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, respecto de la Administración pública Municipal con la atribuciones y funciones que estipula el Artículo 128 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el Artículo 30 del reglamento de la Administración pública Municipal del Municipio de Escarcega.-

SEXTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, para la autorización de las propuestas y acciones del plan de acción integral del programa de Infraestructura de la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU). Y exposición de los Proyectos del Crédito a Banobras. Se le concede la palabra al Lic. Antonio Miguel Cobos Richaud, Director de Planeación, quien al hacerlo presenta la exposición de motivos por el cual solicita se autorice la cantidad de \$1'326,000.00 (SON UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) de las propuestas y acciones del Plan de acción integral del Programa de Infraestructura de la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y

Urbano (SEDATU) según se detalla a continuación: DISTRIBUCION DEL MPORTE IMPORTE % DE MPORTE RECURSO FEDERAL **APORTACIÓN APORTACION** LOCAL DEL TOTAL DEL DEL PLAN FEDERAL PLAN DE LOCAL PLAN DE DE ACCIÓN ACCIÓN **ACCIÓN** INTEGRAL INTEGRAL INTEGRAL DESARROLLO \$ 156,000.00 \$ 78,000.00 50.00% \$ 78,000.00 50.005







COMUNITARIO					
MEJORAMIENTO DEL ENTORNO	\$ 702,000.00	60:00%	\$ 488,000.00	40.00%	\$ 1,170,000.00
TOTAL DEL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL	\$ 780,000 00	H	\$ 546,000.00		\$ 1,326,000.00

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, autorizar la cantidad de \$1'326,000.00 (SON UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) de las propuestas y acciones del Plan de acción integral del Programa de Infraestructura de la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU).

Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Escárcega Estado de Campeche, contrate un crédito con una Institución del Sistema Financiero Mexicano, con base en lo autorizado en el Decreto número 42, expedido por la LXII Legislatura del Estado de Campeche y publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche, el 17 de febrero de 2016; que será destinado a financiar inversiones públicas productivas conforme a lo que se precisa en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo de aportaciones para la infraestructura social emitido por la SEDESOL, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, inciso A, numeral I de la Ley de Coordinación Fiscal y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.

El Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Escarcega, Campeche, por UNANIMIDAD, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Escárcega, Campeche (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con una Institución de credito o integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado un crédito a tasa fija hasta por la cantidad de \$30'000,000.00 (SON TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) importe que no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establezcan en el instrumento mediante el cual se formalice el crédito o empréstito que el Municipio contrate con base en el presente acuerdo.

El municipio deberá contratar el crédito o empréstito materia de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2016 y pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha especifica para el plazo máximo del crédito.









La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio de Escárcega, de acuerdo con el proceso de selección que se lleve a cabo, en términos de lo que señala el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios, considerando la capacidad de pago del Municipio, el destino del crédito y la fuente de pago que se otorga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el crédito que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos Generales para la Operación del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Social y Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014 y sus modificaciones, incluidas las realizadas y las que se efectuen de tiempo en tiempo y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios l'egalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que contrate con base en el presente Acuerdo, incluido el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios de cualquier crédito vigente que tenga como fuente de pago recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (el "FAIS"), hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan al FAIS, en la inteligencia que en tanto se encuentre vigente el crédito que contrate, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la desuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o en el año en que el financiamiento hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO CUARTO. Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre el Convenio que se requiera para adherirse a un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago constituido o que constituya el Estado de Campoche, a través del Poder Ejecutivo (el "Fideicomiso"), con el objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del Crédito o emprestito que contrate con base en la presente autorización.

Se autoriza al Municipio para instruir irrevocablemente a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, para que en su nombre y representación tome las decisiones a que haya lugar en relación con la constitución o modificación del Fideicomiso, siempre y cuando no resulte una carga u obligación adicional para el Municipio, en su calidad de fideicomitente adherente.

El Município, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los flujos de los recursos que procedan de las aportaciones del FAIS que le correspondan, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, para el pago del cródito que contrate con base en la presente autorización.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del FAIS que otorque como fuente de pago del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionarios legalmente facultados para representar a la Institución acreditante.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (f) celebre el contrato con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente acuerdo; (II) suscriba el convenio para adherirse al Fideicomiso para formalizar el mecanismo de pago; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el crédito, (IV) celebre todos los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo autorizado en este acuerdo, y (V) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como sun, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, para que en su nombre y representación promueva a su favor la solicitud de apoyos por parte de instituciones públicas o privadas que coadyuven a la instrumentación del crédito que contrate con base en la presente autorización y, en su caso, los actos que se requieran para formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo, calificación de la estructura y el pago de comisiones a fin de que el Municipio, en su caso y en su oportunidad, reciba los apoyos que le seun proporcionados.







ARTICULO SEPTIMO. El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de su deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del crédito tormalizado.

ARTICULO OCTAVO.- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir el Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provocientes del FAIS.

ARTICULO NOVENO. Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el los) instrumento(s) legal (es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el crédito o empréstito que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este acuerdo.

ARTICULO DECIMO. Las obligaciones que deriven del crédito que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro Unico Estatal de Deuda Pública de Campeche, a cargo de la Secretaría de Finanzas y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de entidades Federativas y Municipios o aquel que lleve la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

SEPTIMO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación de las iniciativas para reformar el párrafo tercero del Artículo 38, los artículos 41, 43, y el párrafo primero del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Campeche. Se le concedió el uso de la palabra a la Lie. Belgica del Carmen Fragoso Rodriguez, Coordinadora Jurídica, quien presenta el oficio No. 210-VI/JUN/16, donde el Diputado Secretario C. Fredy Martinez Quijano, remite a este H. Ayuntamiento copia del dictamen relativo a dos iniciativas, la primera, para reformar los artículos 41, 43 y el párrafo primero del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Campeche, promovida por legisladores de los grupos parlamentarios de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y la segunda, para reformar el párrafo tercero del Artículo 38 de la citada Constitución Política del Estado, promovida por el Diputado Eliseo Fernández Montúfar, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.











Después de ser ampliamente analizada se aprueba por UNANIMIDAD de votos la reforma del párrafo tercero del Artículo 38, los artículos 41, 43 y el párrafo primero del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

OCTAVO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, para la intervención de la CORETT para regularizar la parcela 321 Z-1 PI/1, conocida como la Colonia Miguel Hidalgo a través del Presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo. Se le concede el uso de la palabra a la Lic. Bélgica del Carmen Fragoso Rodriguez, Coordinadora Juridica, quien solicita autorización para que el H. Cabildo del Municipio de Escárcega, autorice al Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, para que sea quien solicite ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) su intervención para la regularización de la tenencia de tierra de la Parcela 326 Z-1 PI/1 propiedad del Municipio de Escárcega

Después de un análisis minucioso se aprueba por UNANIMIDAD de voltes, conceder autorización para que el Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, Presidente del H. Ayuntamiento de Escárcega, sea quien solicite ante la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) su intervención para la regularización de la tenencia de la tierra de la Parcela 326 Z-1 P1/1 propiedad del Municipio de Escárcega.

Presentación para su análisis y aprobación, La ratificación por parte del H. Cabildo del Convenio firmado entre el H. Ayuntamiento y la CORETT, con fecha 18 de Septiembre del año 2015. Continuando con el uso de la palabra a la Lic. Bélgica del Carmen Fragoso Rodríguez, Coordinadora Jurídica, solicita se ratifique el convenio firmado entre el H. Ayuntamiento de Escárcega y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) el 18 de Septiembre del año 2015 y el addendum del mismo, suscrito el día 16 de Diciembre de 2015.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos ratificar el convenio firmado entre el H. Ayuntamiento de Escárcega y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) el 18 de Septiembre del año 2015 y el addendum del mismo, suscrito el día 16 de Diciembre de 2015.

> Lic. Atilano Mosqueda Aguayo. Presido A Municipal

Marina del Jesus Cantallez Flores. Regidor

> Estela Hernandez Bustos Regidora

Aida Rosalina Baños Mata Regidora

Jose Luis Sufferrez Cahuich Regidor

> Hope de Perez Gómez. Solutico de Hacienda

Edgar Orlando Dominguez Cuevas Regidor

Manuel Jesus Escopar Piña Regidora

Norma Leticia Quirarre Rodriguez Regidora

> Magaly Narváez Correa Regidor

Guadalupe Doralia Magaña Baños. Síndico Jurídico

Profr. Miguel Armando Ariona Guillen Socciario del H. Ayuntamiento

> Sesión extraordinaria de cabildo 18 de Agosto de 2018. MAAC/mec

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCARCEGA.

ACTA NO. 25, DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 31 DE ACIDIFIO DE 2016.

En la Ciudad de Escárcega, Municipio del mismo nombre, Estado libre y soberano de Campeche, siendo las Diecinueve horas con Quince minutos del día de hoy Treinta y uno de Agosto del año dos mil Dieciséis, reunidos en el local que ocupa la Sala de Cabildos ubicado en la planta alta del palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Escárcega, en la calle 29 por 28 de la colonia Centro, estando reunidos el Ciudadano Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, Presidente del H. Ayuntamiento, los Regidores y Síndicos: Primer Regidor Marina del Jesús González Flores, Segundo Regidor Edgar Orlando Domínguez Cuevas, Tercer Regidor Estela Hernández Bustos, Cuarto Regidor Manuel Jesús Escobar Piña, Quinto Regidor Aida Rosalina Baños Mata, Sexto Regidor Norma Leticia Quirarte Rodríguez, Septimo Regidor José Luis Gutiérrez Cahuich, Octavo Regidor Magaly Narvácz Correa y los Síndicos de Hacienda Hómero Pérez Gómez y Sindico Jurídico Guadalupe Doralia Magaña Baños; se dio inicio a la Vigésima Quinta sesión de cabildo decretada como Décima Primera Ordinaria. En el uso de la voz el señor presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, le cedió la palabra al secretario, para que constatará la asistencia de los presentes después de realizarlo y en los términos de lo dispuesto en el artículo 44 del Regiamento Interno del H. Ayuntamiento de Escárcega, existe, al estar presente la Totalidad de los integrantes del Cabildo, por lo tanto el señor presidente Municipal Lic. Atilano Mosqueda Aguayo, proceda a dar por formalmente instalada la sesión y validos los acuerdos que de ella emanen. Y conforme al Artículo 42 del Reglamento Interno de este H. Ayuntamiento, seguidamente el Secretario del H. Ayuntamiento Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, dio lectura a la CONVOCATORIA emitida con anticipación y el orden del día a que estará sujeta la presente sesión, y puesto a consideración de los cabildantes el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.
- 2. DECLARACION DEL QUORUM LIIGAL.
- 3. LECTURA DEL ACTA No. 24, DE PECHA 18 DE AGOSTO DE 2016.
- PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APRORACION EN SU CASO, DEL ESTADO FINANCIESO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULGO DE 2014.
- PRESENTACION PARA SU ANALISIS Y APROSACION, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA QUE SE OTORIGUE PODER PARA PLUTOS Y COBRANIZAS A LOS ARGIGADOS ENCARGADOS DE LOS ASUNTOS LABORALOS.
- 6. ASUNTOS GENERALIS
- 7 CLAUSURA DE LA SESION.

Al término de la lectura el señor Presidente Municipal Lie. Atilano Mosqueda Aguayo, solicito la aprobación del orden del Día, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de votos de los presentes.

-

A continuación se le concede el uso de la palabra al Secretario del H. Ayuntamiento, para desahogar el Tercer punto del orden del día:

CUARTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación en su caso del Estado Financiero correspondiente al Mes de Iulio de 2016. En uso de la palabra el Profr. Miguel Armando Arjona Guillén, Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega, solicita la presencia del Ing. Ramón Ucan García, Tesorero del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien presenta el Estado financiero correspondiente al mes de Julio de 2016:

Municipio de Escárcega Estado de Campeche

01/Julio/2016 of 31/Julio/2016

NAMES OF A STATE OF THE PARTY O	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS INGRESOS DE SESTIÓN	\$1,042,132.38
MPUESTOS	\$207,743,72
RAPLESTOS SOBRE COS INGRESOS WEGESTOS SOBRE EL PATRIMONIO DERECHOS	\$127.50 \$507.0:9.22 \$474.1:0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE '	12,040.95
APHONECHAMIENTOS DE TIPO CORRENTE	\$16,222.61
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	237 004;324 92
PATTICIPACIONES Y APOPTACIONES	\$26 783,850,91
PARTICIPACIONES APORTACIONES CONVENIOS TRANSPERIENCIAS, ASIGNACIONES, SUSSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$19.372,040.00 \$10.842,538.90 \$677,272.02 \$210,771.00
AYUSAS SOCIALES OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	5210,771 AS 50 AS
Total de Ingresas y Otros Beneficios	\$28,046,757.25
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$15,545,025.65
SERVICIOS PERSONALES	\$11,058,530.04
WATERIALES Y SUWINSTRUS	\$1,244,159.85
SERVICIOS GENERALES	10,595,206.57
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUUAS	E2.464,026.6
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO AYUDAS SOCIALES FENSIONES Y JUBILACIONES	81,948,097 18 9309,815 39 8405,464 24

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS
INVERSIÓN PÚBLICA

\$5.00 \$2.00 \$7.00

Total de Gastos y otras Pércidas

\$19,013,002,27

Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

\$9,033,705,01

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, el Estado Financiero correspondiente al mes de Julio de 2016 en todas y cada una de sus partes.

QUINTO PUNTO: Presentación para su análisis y aprobación, en su caso, de la solicitud de autorización para que se otorgue poder para pleitos y cobranzas a los abogados encargados de los asuntos laborales. En este punto el Secretario del H. Ayuntamiento de Escárcega presenta Comparecencia de la Lic. Bélgica del Carmen Fragoso Rodríguez, Coordinadora Jurídica del H. Ayuntamiento de Escárcega, quien al hacerio presentó la solicitud de autorización para que el H. Cabildo autorice otorgar poder para pleitos y cobranzas a los abogados encargados de los asuntos laborales por lo que propone otorgar a los Licenciados Carlos Enrique Magaña Ferrer, Orlando Guillermo Magaña Domínguez, Roger Eduardo Vázquez Farfán, Carlos Manuel Serrano Flores, Brenda Gabriela Tuz Caudillo y Denice Vázquez Cu; poder general para pleitos y cobranzas en materia laboral y se les faculte para resolver posiciones como representantes legales de este ente público y se realicen todas las diligencias laborales a excepción de las que sean estrictamente de carácter personal, específicamente para el caso laboral de la C.-Juana de la Cruz García.

Así como también otorgarle al Lic. Luis Alfonso Tuyub Chi, poder general para pleitos y cobranzas en materia laboral y se les faculte para absolver posiciones como representantes legales de este ente público y se realicen todas las diligencias laborales a excepción de las que sean estrictamente las de carácter personal para los demás casos laborales en contra de esta comuna.

Después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, la autorización del H. Cabildo para otorgar poder para pleitos y cobranzas a los Licenciados Carles Enrique Magaña Ferrer, Orlando Guillermo Magaña Dominguez, Roger Eduardo Vázquez Farfán, Carlos Manuel Serrano Flores, Brenda Gabriela Tuz Caudillo y Denice Vázquez Cu; poder general para pleitos y cobranzas en materia laboral y se les faculte para absolver posiciones como representantes legales de este ente público y se realicen todas las diligencias laborales a excepción de las que sean estrictamente de carácter personal.

Así mismo después de ser ampliamente analizado se aprueba por UNANIMIDAD de votos, la autorización del H. Cabildo para otorgar al Lic. Luis Alfonso Tuyub Chi, poder general para pleitos y cobranzas en materia laboral y se les faculta para



*





absolver posiciones como representantes legales, de este ente público y se realicen todas las diligencias laborales a excepción de las que sean estrictamente las de carácter personal.

SEXTO PUNTO: Asuntos Generales.— Se les concede el uso de la palabra a los que deseen hacerlo. Por lo que haciendo uso de la palabra la Regidora Norma Leticia Quirarte Rodriguez, solicita se gestione ante quien corresponda un paso peatonal o reductores de velocidad en la carretera federal Escàrcega — Champotón a la altura de la colonia Miguel Hidalgo. Así como en la calle donde está ubicada la Escuela Primaria José Maria Morelos y Pavón solicita se le pongan topes.

La síndico jurídico Guadalupe Doralia Magaña Baños, también solicita topes en las escuelas primarias del Ejido División del Norte.

La Regidora Marina del Jesús Gonzáles Flores, solicita se le cambien los focos en el tramo comprendido de la calle 25 entre Avenida Héctor Pérez Martinez y calle 26, centro.

La regidora Aida Rosalina Baños Mata, pregunta que se puede hacer para que la Jurisdicción Sanitaria fumigue en toda la ciudad de Escárcega, ya que en todas sus colonias hay brotes de enfermedades transmitidas por el mosquito. A lo que el Secretario manifiesta que sería muy importante y beneficioso que en la próxima sesión del comité de salud estuvieran presentes todos los integrantes del H. Cabildo para reforzar esta solicitud.

SEPTIMO PUNTO: Clausura de la sesión. No habiendo otro asunto que tratar se da por clausurada la presente sesión, siendo las veinte horas con cuarenta y cinco minutos del día Miércoles 31 de Agosto de 2016 y firman para constancia los que en ella intervinieron.

Lic. Atilano Mosqueda Aguayo.

Presidente Municipal

Marina del Jesus Conzalez Flores.

Revidor

Estela Hernandez Bustos

Negidora

Edgar Orlando Dominguez/Cuevas

Regider #

Manuel Jesus Berbar Piña

Regidora

Aida Rosalina Baños Mata Regidora Norma Leticia Qui arte Rouriguez Regidora

José Luis Conterrez Cahuich Regidor Magaly Narváez Correa Regidor

Homero Pérez Gómez Sindico de Haciendo Guadalupe Doralia Magaña Baños Síndico Juridico

Profr. Miguel Armando Ariena Guillen Secretario del H. Ayuntamiento

> Sesión ordinaria de rabildo 31 de Agosto de 2016. MAAG/mer